



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 111, DE  
2022, INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y  
PARINACOTA.-

EXENTO

DECRETO N° **3568** /2022.-

ARICA, 04 DE MAYO DEL 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Resolución Exenta N° 111**, de fecha 08 de Febrero del 2022, de Intendencia Regional de Arica y Parinacota; **Ordinario N° 919**, de fecha 28 de Abril del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; **Registro de Correspondencia Interna N° 6209**, de fecha 29 de Abril del 2022, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 111, de fecha 08 de Febrero del 2022, de Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado, asignados en el sector urbano y sector rural, de las comunas de Arica y Parinacota, de acuerdo a la ley 18.778, 19.949 y 20.595;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** Resolución Exenta N° 111, de fecha 08 de Febrero del 2022, de Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado, asignados en el sector urbano y sector rural, de las comunas de Arica y Parinacota, de acuerdo a la ley 18.778, 19.949 y 20.595
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUCP/CCG/nqq.-



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA



## DISTRIBUCIÓN DE CUPOS DE SUBSIDIOS DE AGUA URBANO Y RURAL AÑO 2022.-

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 111

ARICA, 08 de Febrero de 2022

#### VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

2.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas;

4.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de 05.06.2004 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario".

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bienes y transferencia condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer.

6.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 659 de fecha de 31 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2022 y,

7.- Lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 659 de fecha de 31 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2022 y de acuerdo a la demanda de postulaciones en la ejecución de fondos del año 2022, se distribuyen los tramos Urbano y Rural.

#### TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 659 de fecha de 31 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda.

#### RESUELVO:

1.- **DISTRIBUYASE**, entre las Comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley 19.949, asignados a esta Región para el año 2022 en el **Sector Urbano**, en la forma que a continuación indica:

COMUNA	Tramo 1	% Subsidio	Tramo 2	% Subsidio	Chile Solidario	% Subsidio	Presupuesto
							Miles \$
Arica	6.071	70%	9.766	40%	873	100%	1.911.485
Total	6.071		9766		873		

2.- **FÍJASE**, en quince metros cúbicos (15 m3) el nivel de consumo máximo por vivienda de Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la Región.

3.- El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social.

4.- Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obteniendo mediante la aplicación de la ficha de estratificación social, priorizando a los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Art. 23° del reglamento precitado.

5.- **DISTRIBUYASE**, entre las comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949 Sistema Chile Solidario, asignado a ésta para el año 2022, en el **Sector Rural** como sigue:

COMUNA	Tramo 1	50% Subsidio	Chile Solidario	100% Subsidio	Presupuesto
					Miles \$
Arica	350		90		9.840.000.-
Camarones	100		30		3.000.000.-
Putre	80		20		1.500.000.-
General Lagos	50		20		1.500.000.-
Total	580		160		15.840.000

6.- Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al sector urbano, a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.

7.- En el caso de los subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario sector rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15 m3 mensuales.

8.- Los subsidios se pagarán con cargo ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Roberto William Erpel Seguel  
Delegado Presidencial Regional de Arica y  
Parinacota

08/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** CUnMIiqj2DchNTP47IDZ2Q==

CCU/pni

ID DOC : 19409385

Distribución:

1. MUN. DE GRAL. LAGOS
2. MUN. DE ARICA
3. Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes
4. AGUAS DEL ALTIPLANO (Mail: joshelyn.vera@aguasdelaltiplano.cl) (Cargo: ENCARGADA DE SUBSIDIOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA)
5. /Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota/Departamento Social
6. AGUAS DEL ALTIPLANO (Mail: joshelyn.vera@aguasdelaltiplano.cl) (Dirección: CENTRO) (Cargo: ENCARGADA DE SUBSIDIOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA)
7. AGUAS DEL ALTIPLANO (Mail: joshelyn.vera@aguasdelaltiplano.cl) (Dirección: CENTRO) (Cargo: ENCARGADA DE SUBSIDIOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA)
8. MUN. DE PUTRE